

152
 ubo muchos q^e fueron de la dor fundaciones,
 y por esto se univocavan, y algunos por tenion
 mente procedieron con otros creyendo q^e
 en nombrandolos alguna fundacion, debian
 avirtir a ambas, por falta de noticia, lo que
 no puede perjudicar al d^{no} del Patronato
 de los Can^{dos}, y por lo q^e toca al Hospital y
 asistencia de los Pobres ermar util el que
 aclaradas las fundaciones, avirtan los
 nombrados por los Can^{dos}, y tambien avir-
 tan los de la del D^{no} C^opejo segun lo man-
 dado por la Chancilleria por lo q^e haze
 a los Pobres de la Parroquia del cargo,
 todo lo q^e tubo presente la Ciudad para
 el referido citado ultimo acuerdo, y q^e
 se p^uiere en actual vos la Cur^{na} de Patro-
 nato del año 1617 y la de concordia de
 de 1633 q^e en nada de sus Clavulas ve
 observada, y por lo q^e juramente se que^so a
 este Ayuntamiento d^{ho} y Compatriotas el
 Can^{do} C^odeviaticos, avi por lo referido como
 por q^e haciendo hecho los quatro Comiva-
 rios de ambos Can^{dos}, el ynforme como
 pondiente a los hechos q^e resultan, avi
 de d^{ho} instrumentos como de los acuen-
 dos Capitulares de uno, y otro Cuerpo, con
 las aprobaciones respectivas y authori-